

## RESOLUCIÓN

Referencia: IEM/PCW  
Nº Exp: 033/22  
Nª ABC: 00860-2022/015825

### **Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se establece el número de plazas ofertadas en cada una de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en las pruebas de certificación del alumnado en régimen de enseñanza libre para el nivel C1 de los idiomas inglés y francés, en el curso académico 2021/2022.**

El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, fija las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y establece las equivalencias entre las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este Real Decreto.

El Decreto 26/2018, de 31 de agosto, establece la ordenación y el currículo de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, recoge en el capítulo III las normas específicas para la matriculación del alumnado en régimen de enseñanza libre, estableciendo en el artículo 20 que, por Resolución de la Dirección General con competencias en educación, se establecerá el calendario de las actuaciones a realizar para proceder a la matriculación del alumnado libre y se determinarán los idiomas y niveles en los que podrá matricularse.

En aplicación de lo establecido en el artículo 20 de la Orden anterior, se publica la Resolución 1/2022, de 28 de enero de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones en relación con la organización de las pruebas de certificación del alumnado en régimen de enseñanza libre, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso académico 2021/2022.

La citada Resolución, establece en el apartado tercero que el número máximo de personas que podrá matricularse en cada una de las Escuelas para realizar las pruebas de certificación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/015825	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0115504	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

en el nivel C1 ofertado, en los idiomas inglés y francés, queda limitado en función del cupo de profesorado y de los recursos disponibles en cada Escuela. Así, cada Escuela Oficial de Idiomas tendrá un cupo máximo de candidatos para realizar la prueba de certificación de nivel C1 en los idiomas establecidos.

Asimismo, el citado apartado tercero recoge que, como consecuencia de la limitación en el número de plazas ofertadas, para realizar las pruebas de certificación del nivel C1 los interesados deberán participar en el proceso de admisión que a tal efecto organicen las Escuelas, en el que solicitarán la plaza correspondiente. La oferta de plazas se publicará en el tablón de las Escuelas Oficiales de Idiomas y en su página web antes del inicio del periodo de admisión para poder realizar dichas pruebas.

Llegado el inicio del periodo de admisión para poder realizar las pruebas de certificación en el nivel C1, procede ahora hacer público el número de plazas que cada una de las Escuelas Oficiales de Idiomas puede ofertar en función del cupo disponible y de los recursos de cada una de ellas.

En virtud de todo lo anterior y de acuerdo con las competencias conferidas por el Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Innovación Educativa,

## RESUELVE

Primero.- Establecer el número de plazas ofertadas en cada una de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en las pruebas de certificación del alumnado en régimen de enseñanza libre para el nivel C1 de los idiomas inglés y francés, en el curso académico 2021/2022 que se recogen a continuación:

Escuela Oficial de Idiomas	Plazas ofertadas Nivel C1- Inglés	Plazas ofertadas Nivel C1- Francés
EOI "El Fuero de Logroño"	50	15
EOI de Calahorra	12	46
EOI de Haro	16	6

Segundo.- Remitir dicha Resolución a las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja con el objeto de que la hagan pública para conocimiento de los posibles candidatos a certificación. Asimismo, la presente Resolución se hará pública en la página web del Gobierno de La Rioja, en Educación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/015825	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0115504
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			